

Fecha: 25.4.2007.

Ref.: RG-EB/rl.

Asunto: Inscripción de expediente de sondeo para captación de aguas subterráneas.

Notificada el 4.4.2007, por el Director Facultativo, la realización de la obra de referencia, solicitada por ustedes el 3.1.2006 y autorizada por esta Delegación con fecha de 10.1.2006, sita en el paraje «Pago de Altura», del término municipal de Fiñana, le comunicamos que, con fecha de hoy, dicho expediente queda referenciado con el número 81 de dicho término, con caudal autorizado según su solicitud al Organismo de Cuenca de 7.000 m<sup>3</sup>/año, con una profundidad de 70 m y 200 mm de diámetro.

Coordenadas UTM X = 516.180  
Y = 4.113.830

Dicha inscripción no le confiere ningún derecho al aprovechamiento de un caudal superior a 7.000 m<sup>3</sup>/año en su finca (aunque existan varias captaciones en la misma); ni tampoco le confiere el derecho a utilizar las aguas en parcela distinta de la que nacen (aunque fuese del mismo propietario). Para una extracción anual superior a la mencionada, se requerirá la concesión administrativa del Organismo de Cuenca.

Con independencia de las competencias que puedan corresponderle a otros Organismo, el montaje de cualquier instalación elevadora, necesitará autorización previa de esta Delegación.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

*ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de Requerimiento de documentación al expediente de apertura de sondeo en el paraje de «Hidalga». Titular: Mariano Ortiga Carnicero y esposa.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Mariano Ortiga Carnicero y esposa.  
Último domicilio conocido: Travesía de la Envía, núm. 14, dúplex 4, 04727, La Envía Golf, VÍcar (Almería).  
Acto que se notifica: Requerimiento de documentación.

Ref.: RG-EB/PL.

Fecha: 3.7.2007.

Asunto: Requerimiento Certificado Fin de Obra.

Con fecha 14.11.2005, ustedes presentaron en esta Delegación Provincial una solicitud para efectuar un sondeo en el paraje «Hidalga», sito en el término municipal de Siervo.

Con fecha 22.11.2005 y número de Registro de salida 14.788 (con acuse de recibo de fecha 28.11.2005, se le comunicó la Autorización previa para realizar la obra. En aquella Autorización se dice al solicitante que debe comunicar a este Departamento el comienzo de las obras con 15 días de antelación, también se dice que cuenta con un plazo de 6 meses para ejecutar la obra antes de que la Autorización previa pierda su validez. En otro apartado se menciona la obligación de presentar al finalizar las obras, se alumbren o no aguas subterráneas, la correspondiente Columna Litológica, adjun-

tando en caso positivo el Certificado Fin de Obra para la inscripción definitiva.

Por todo ello le recordamos que falta por presentar el Certificado Final de Obra y Corte Litológico del terreno, respecto del mismo, firmado por el técnico de dirección y visado por el Colegio Profesional de Almería. Este Certificado deberá incluir, además de las características del sondeo, las Coordenadas UTM definitivas, y la confirmación del cumplimiento de las distancias superficiales reglamentadas en art. 3.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería y art. 6.º de la Ley de Aguas.

En base a lo establecido en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de tres meses, a partir del recibo de esta comunicación, para presentar dicha información, de no hacerlo se dará por caducada su autorización previa de la manera establecida en el artículo 42 de la citada ley.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

*ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de Archivo de expediente de apertura de sondeo en el Paraje de «Finca de San José». Titular: Comunidad de Riegos, «Pozo San José».*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Comunidad de Riegos «Pozo San José».  
Último domicilio conocido: Paraje San José de VÍcar, 04738, VÍcar (Almería).  
Acto que se notifica: Archivo de expediente.

Fecha: 29.6.2007.

Ref.: FA/RG-EB/PL.

Asunto: Archivo de expediente de autorización de sondeo en el t.m. de VÍcar.

Visto el expediente presentado por esa entidad, en solicitud de profundización del sondeo núm. 70, situado en el paraje «Finca de San José», del término municipal VÍcar, presentado en esta Delegación Provincial en fecha 11.2.2002 y con núm. de registro de entrada 4.469, y en atención a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11.2.2002 y con núm. de registro de entrada 4.469 se presentó en esta Delegación Provincial la documentación para la reprofundización del sondeo núm. 70, situado en el paraje de San José, del t.m. de VÍcar.

Segundo. Con fecha 6.3.2002, mediante escrito de requerimiento, con núm. de registro de salida 20.357 se le comunicó al interesado (fecha de acuse de recibo 12.9.2002) que deberá aportar a esta Delegación la siguiente documentación:

- Copia compulsada del Documento Notarial de Constitución de la Comunidad de riegos.
- Copia compulsada de los poderes de representación.
- Fotocopia compulsada del DNI del Representante Legal de la Comunidad de Riegos «Pozo de San José».

- Copia compulsada de la autorización administrativa previa, extendida, conforme a lo previsto en el texto refundido de la Ley de Aguas o bien Certificado de Inmunesidad por la Comisaría de Aguas, dado que la obra se sitúa en la Unidad Hidrogeológica con problemas de sobreexplotación.
- Copia compulsada del Título de Concesión que ampare la totalidad del aprovechamiento presentado, dado que la obra de profundización implicará la modificación de las condiciones y Régimen de aprovechamiento del sondeo núm. 70 del t.m. de Vúcar.

Tercero. Hasta la fecha de hoy no se ha presentado la documentación requerida.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Provincial, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía es competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes, de la Ley 22/1973, de 21 de junio, de Minas (BOE núm. 176, de 24 de junio de 1973), y en los artículos 140 y siguientes, del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978; por ello, y con relación al R.D. 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se regula el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 24, de 22 de marzo de 1983), y al artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 3, de 25 de abril), y, asimismo, el artículo 1 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), dice que «se requerirá al interesado, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, o, acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición».

Tercero. La Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplía los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas en su artículo 1 cita que: «En los procedimientos prevenidos que tengan por objeto la captación de aguas subterráneas será presupuesto necesario para la obtención de la aprobación previa ... se acompañe copia compulsada de la resolución de concesión de aprovechamiento del recurso, o en su defecto, de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca».

Cuarto. A fecha de hoy, la interesada no ha presentado la documentación requerida vistas las actuaciones realizadas, los preceptos legales citados, y cuanto es de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería,

#### R E S U E L V E

Se le tiene por desistida a la solicitante interesada, a quien se dirige este comunicado, de su solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas, y procédase al archivo del expediente, por las razones ya expuestas en los fundamentos de esta Resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente resolución, pudiéndose presentar ante el órgano que dictó el acto impugnado o ante el competente para resolverlo, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC (BOE núm. 285, de 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99).

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

*ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización previa de perforación subterránea en el Paraje de «El Pinar». Titular: Ana María Rodríguez Blesa.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Promociones Lakes-Vega, S.L., doña Ana María Rodríguez Blesa.

Último domicilio conocido: Avda. de Andalucía, s/n, 04660, Arboleas (Almería).

Acto que se notifica: Autorización previa de perforación subterránea.

Ref.: FA/RG-EB.

#### AUTORIZACIÓN PREVIA DE PERFORACIÓN SUBTERRÁNEA

Examinado el expediente presentado en esta Delegación Provincial con fecha 25.9.2004, y número de registro de entrada 33.516, por la empresa Promociones Lakes-Vega, S.L., solicitando apertura de sondeo para obra de captación de aguas subterráneas en la finca propiedad de doña Ana María Rodríguez Blesa, en el término municipal de Zurgena, cuyas características se adjuntan a continuación.

Se autoriza el proyecto con las siguientes condiciones:

1.º Los trabajos se deberán efectuar de acuerdo con el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (R.D. 863/1985 de 2 de abril) e Instrucciones Técnicas Complementarias.

2.º El plazo máximo de ejecución será de 6 meses, transcurridos los cuales sin la Certificación Final de Obra, se procederá a declarar la caducidad del expediente con archivo de todas las actuaciones.

3.º El solicitante está obligado a comunicar, con una antelación de 15 días, el comienzo de las obras a la Sección de Minas.

4.º Cuando el volumen total de aprovechamiento sobrepase los 7.000 m<sup>3</sup>/año en la finca, o no sea titular del terreno, de acuerdo con el R.D.L. 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (BOE núm. 176, de 24.7.01), deberá solicitarse la Concesión del Organismo de Cuenca.

5.º Las instalaciones de la captación deberán incorporar un contador volumétrico totalizador, así como tubería auxiliar para control de nivel piezométrico.

6.º Cualquier modificación posterior a la obra de captación requerirá autorización previa.